

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016 que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 cc (176.5 mj/h) hasta 15 cc (529.5 mj/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos competencia de estas oficinas. 14

Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General

- ◆ Aviso de conclusión de los compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, para efectos de la entrada en vigor de la derogación de los artículos 205, 206, y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en términos del Decreto publicado en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 12 de agosto de 2013 17

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de estimación de recaudación mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 19
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México 25
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos asimilados a Públicos de la Ciudad de México registrados en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 2

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 29

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; se fijan estrados y se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la misma 30

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria Anual de Ambulancias Aéreas y Terrestres para el año 2018 32

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos Servicios en materia de Participación Ciudadana; que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al público del Distrito Federal 34

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 36

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 37

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Agencia de Gestión Urbana 41
- ◆ **Delegación Milpa Alta** 42

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Secretaría de Gobierno** 43
- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México 44
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** 45
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 46
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente** 47
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 48

♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	49
♦ Secretaría de Finanzas	50
♦ Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	51
♦ Oficialía Mayor	52
♦ Consejería Jurídica y de Servicios Legales	53
♦ Procuraduría General de Justicia	54
♦ Delegación Venustiano Carranza	55
♦ Caja de Previsión de la Policía Preventiva	56
♦ Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	57
♦ Fideicomiso de Recuperación Crediticia	58
♦ Fideicomiso Público Museo del Estanquillo	59
♦ Fondo Mixto de Promoción Turística	60
♦ Instituto de Educación Media Superior	61
♦ Instituto de la Juventud	62
♦ Instituto del Deporte	63
♦ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	64
♦ Instituto para la Seguridad de las Construcciones	65
♦ METROBÚS Organismo Público Descentralizado	66
♦ Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	67
♦ Procuraduría Social	68
♦ Servicios de Salud Pública	69
♦ Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Organismo Público Descentralizado	70
♦ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	71

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-001-2018.- Convocatoria: 001.- Rehabilitación consistente en la instalación y adecuación de equipo de control y medición para el monitoreo del sistema de bombeo de agua potable Padierna 1ra. etapa, ubicado en la Delegación Tlalpan	72
♦ Sistema de Movilidad 1 (SISTEMA M1).- Licitación Pública SM1/LP-007/17.- Convocatoria No. E-001/18.- Enajenación de un lote de aproximadamente 89,232 kilogramos de llanta segmentada y/o no renovable en calidad de desecho	76
♦ Aviso	78



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, y 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción X, y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 15 fracción IV, 16 fracciones I y IV, y 26 fracciones I, III, IV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones II y V, 2º fracciones I y IX, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XXVIII, 18 fracciones II, III y VI, 19 fracción IV, 23 fracción VIII, 36 fracción I, 37, 38, 40 fracción VI, 41, 86 Bis 5 fracción IV, 131, 132 fracción I, y 133 fracción VII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 7º fracción IV, numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, respectivamente, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-016-AMBT-2016 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE EMISIÓN Y SU MEDICIÓN, DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO DE 5 CC (176.5 MJ/h) HASTA 15 CC (529.5 MJ/h), QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INDICE

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de validez
4. Referencias
5. Definiciones
6. Límites permisibles de emisiones de contaminantes a la atmósfera
7. Procedimiento de Medición de las Emisiones y Bitácora de Operación y Mantenimiento.
8. Observancia
9. Vigencia
10. Gradualidad en la aplicación
11. Bibliografía

Anexo A. Esquemas para la medición de emisiones

Anexo B. Equivalencias

Anexo C. Métodos de medición

Figuras.

Figura 1. Colocación del puerto de muestreo, ejemplos

Figura 2. Punto de la toma de muestra

Tablas.

Tabla 1. Valores límite de emisión utilizando gas L.P. o gas natural

Tabla 2. Valores límite de emisión utilizando diésel

Tabla 3. Equivalencias

Tabla 4. Métodos de medición

1. Introducción

En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes fijas, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA), tiene la facultad de establecer las medidas preventivas y correctivas que permitan reducir las emisiones contaminantes y promover ante los responsables de operación de las fuentes, la aplicación de nuevas tecnologías con el propósito de reducir las emisiones a la atmósfera. Asimismo, cuenta con la facultad de emitir normas ambientales de carácter local que tengan por objeto establecer los requisitos o especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles, en el desarrollo de una actividad humana, que pueda afectar la salud, la conservación del medio ambiente, la protección ecológica o la provocación de daños al ambiente y los recursos naturales.

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece que para la expedición de normas ambientales, debe observarse como principio que los habitantes de la Ciudad de México (CDMX) tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico; y quienes realicen obras o actividades que afecten o puedan repercutir el ambiente, están obligados a prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Los equipos de combustión están presentes en distintos rubros comerciales e industriales, son de diversos tamaños en cuanto a potencia, usan diferentes combustibles, cuentan con tecnologías de combustión convencionales, pero también existen algunos equipos muy avanzados. Las emisiones provenientes de equipos de combustión mayores a 15 CC (529.5 MJ/h) se regulan a través de la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

La migración de las grandes industrias asentadas en la Ciudad de México, el establecimiento de industrias medianas y pequeñas, aunado al crecimiento de la actividad en el sector comercios y servicios, ha dado origen al incremento en el uso de equipos de calentamiento indirecto de mediana y de baja capacidad térmica, destacándose las calderas con capacidades térmicas menores a 15 CC (529.5 MJ/h), las cuales están exentas de regulación de emisiones, tanto a nivel federal como estatal.

El Programa para Mejorar la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de México (PROAIRE ZMVM 2011-2020), incorpora una línea de trabajo específica para la creación de nuevas normas locales que marquen límites de emisión para diversas actividades, incluidos los equipos de combustión de baja capacidad.

Derivado de un análisis realizado con información proveniente del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el INEGI en el año 2014, se tienen los siguientes resultados:

- Industrias manufactureras asentadas en la Ciudad de México (16 Delegaciones) \approx 32 000.
- Microindustrias con menos de 10 empleados = 28 500 (89%), que en la mayoría de los casos no están sujetas a ingresar solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (LAU).
- Estimación del número de industrias sujetas a ingresar solicitud de LAU, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en algunos casos pueden tener menos de 10 empleados = 2 800 (8.7% del total de industrias en la CDMX).

En año 2014, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México reguló a través de la LAU a 733 industrias en materia de emisiones de contaminantes atmosféricos, que representa el 26.1% del universo teórico de industrias sujetas a regulación.

Adicionalmente, a partir de la década de los 90, se ha visto un decremento del sector industrial y un incremento del sector comercial y de servicios en la CDMX, por lo que es previsible que la cantidad de calderas o equipos de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor a 15 CC (529.5 MJ/h) se haya incrementado, ya que algunos establecimientos pueden requerir el uso de calderas de pequeña capacidad, las cuales actualmente no se regulan por tener un vacío normativo que las exenta de dar cumplimiento ambiental a través de la LAU.

En el año 2014, la SEDEMA recibió 152 solicitudes de Licencias Ambientales con información sobre calderas con capacidad térmica menor a 15 CC (529.5 MJ/h) de potencia, no se cuenta con más registros debido al vacío normativo que no obliga a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios a proporcionar datos técnicos de operación de sus calderas pequeñas.

Para evaluar el impacto que estos equipos tienen sobre la calidad del aire, primero es necesario conocer la cantidad de las emisiones que generan; es por ello, que las calderas menores a 15 CC (529.5 MJ/h) deben ser reguladas a través de la presente Norma Ambiental. Posteriormente, cuando se reciban a través de la solicitud de LAU los estudios correspondientes, será posible cuantificar las emisiones de estos equipos que operan en comercios, en los servicios y en algunas industrias asentados en la Ciudad de México.

2. Objeto

Establecer los límites permisibles de emisión de monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y densidad de humo de los equipos de combustión de calentamiento indirecto, que se encuentran ubicados en el territorio de la Ciudad de México, con capacidades térmicas de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), que utilizan: diésel, gas licuado de petróleo o gas natural, así como el procedimiento de medición de las emisiones, los requisitos y condiciones con las que deberán cumplir los responsables, con el fin de proteger la salud de la población a través del mejoramiento de la calidad del aire.

3. Ámbito de validez

La presente Norma es de observancia obligatoria para los responsables de industrias, comercios y servicios que cuenten con uno o más equipos de combustión de calentamiento indirecto, con una capacidad térmica individual de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México.

Las obligaciones establecidas en este documento no aplican a equipos de calefacción y calentamiento de agua domésticos.

4. Referencias

Los siguientes documentos referidos, son indispensables para la aplicación de esta Norma:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

NOM-008-SCFI-2002 *Sistema General de Unidades de Medida.*

NOM-085-SEMARNAT-2011 *Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.*

NOM-016-CRE-2016 *Especificaciones de calidad de los petrolíferos.*

NMX-AA-055-1979 *Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto.*

NMX-AA-114-1991 *Contaminación atmosférica - Fuentes Fijas - Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea - Método del número de mancha.*

Method 10 USEPA - *Determination of Carbon Monoxide Emissions from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure)*

Method 3A USEPA - *Determination of Oxygen and Carbon Dioxide Concentrations in Emissions from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure)*

Method 6C USEPA - *Determination of Sulfur Dioxide Emissions from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure)*

5. Definiciones

Para fines de la presente Norma, además de las definiciones previstas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se entenderá por:

Caballos caldera (CC): Capacidad de emitir o producir 15.65 kilogramos de vapor saturado por hora, desde y a 100° C y a 1 atmosfera, equivalente a 35.3 MJ/h ó 8 436.56 kcal/h ó 33 475 BTU/h.

Calentador doméstico: Equipo de calentamiento de agua, instalado y utilizado en una vivienda.

Capacidad térmica nominal: La generación de calor aprovechable especificada por el fabricante en los registros del equipo o por los manuales de operación y mantenimiento o en una placa adherida al mismo.

Chimenea: Es el conducto que facilita el transporte hacia la atmósfera de los productos de la combustión, generados en una fuente fija.

Combustibles fósiles líquidos y gaseosos: Gas natural, diésel y gas L.P.

Combustibles permitidos: Combustibles de uso industrial que cumplen con las especificaciones de calidad establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 o la que la sustituya.

Combustión: Es el proceso de oxidación térmica que consiste en una reacción del oxígeno con los combustibles, dando como resultado la generación de dióxido de carbono, otros gases, partículas, luz y calor.

Condiciones de referencia: Para efectos de esta Norma, debe entenderse a veinticinco grados centígrados (25°C) de temperatura, y mil trece milibar de presión (1 013 mbar) o una atmósfera.

Datos validados: Aquellos que se han sometido a un análisis estadístico para comprobar su veracidad e integridad.

Diésel: Combustible, el cual es el producto residual de la destilación atmosférica del crudo de petróleo.

Emisión: Para el propósito de esta Norma, se refiere a las concentraciones de descarga de sustancias provenientes de la combustión y de determinados procesos de calentamiento en fuentes fijas.

Equipos de combustión de calentamiento indirecto: Aquellos en que el calor generado se transfiere a través de los gases de combustión, los cuales no entran en contacto directo con los materiales del proceso, como son: las calderas y/o generadores de vapor, calentadores de aceite térmico u otro tipo de fluidos y los hornos y secadores a base de sistemas de calentamiento indirecto.

Fuente Fija: Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en la Ciudad de México.

Gas Licuado de Petróleo (gas L.P.): Combustible que es obtenido de los procesos de refinación del petróleo y de las plantas procesadoras de Gas Natural, y está compuesto principalmente de gas butano y propano.

Gas natural: La mezcla de gases que se obtiene de la extracción o del procesamiento industrial y que es constituido principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene: etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser gas natural asociado, gas natural no asociado o gas asociado al carbón mineral.

Generador de vapor o caldera: Para efectos de esta Norma es un equipo que se utiliza para generar vapor de agua mediante la aplicación del calor producido por la combustión de combustibles.

Humo: Mezcla visible en el aire de partículas y gases, generados por la combustión.

Límite permisible de emisión: Para la aplicación de esta Norma, será el valor máximo que establece la concentración de la emisión de los contaminantes a la atmósfera, provenientes de una fuente fija.

Número de mancha: Número en una escala patrón, cuya tonalidad es equivalente a la que se obtiene al hacer pasar por un papel filtro el humo producido en un equipo de combustión.

Puerto de muestreo: Para efectos de la presente Norma, se entenderá como el orificio mínimo suficiente para permitir la entrada de la sonda de muestreo.

Quemador atmosférico: Parte fundamental del equipo, para llevar a cabo el proceso de combustión con alimentación natural del aire.

Responsable: Para la aplicación de esta Norma, se refiere al propietario y/o representante legal de la industria, comercio o servicio.

6. Límites Permisibles de Emisión de Contaminantes a la Atmósfera

Los valores límite para las calderas y equipos de calentamiento indirecto, que se encuentren funcionando en territorio de la Ciudad de México y que consuman gas L.P., gas natural o diésel, se muestran en la tabla 1 y la tabla 2.

Tabla 1. Valores límite de emisión utilizando gas L.P. o gas natural.

Humo (Número de mancha)	SO ₂ corregido por O ₂ ⁺	CO corregido por O ₂ ⁺
0	no aplica	399 (mg/m ³) 350 (ppmv)

*Para equipos en operación continua y después de 5 minutos operando al 80% de la capacidad total y/o en las condiciones normales de operación.
ppmv= partes por millón volumen, igual a micromol por mol (µmol/mol).
mg/m³= miligramo por metro cúbico.

Tabla 2. Valores límite de emisión utilizando diésel.

Humo (Número de mancha)	SO ₂ corregido por O ₂ ⁺	CO corregido por O ₂ ⁺
2	720.5 (mg/m ³) 275 (ppmv)	399 (mg/m ³) 350 (ppmv)

*Para equipos en operación continua y después de 5 minutos operando al 80% de la capacidad total y/o en las condiciones normales de operación.
ppmv= partes por millón volumen, igual a micromol por mol (µmol/mol).
mg/m³= miligramo por metro cúbico.

Para el caso de la evaluación del monóxido de carbono y del dióxido de azufre, los límites se establecen como concentraciones en volumen, a condiciones de referencia de 25 °C, 101 325 Pa (1 Atm) y corregido por oxígeno (O₂)⁺.

Para corregir las concentraciones medidas a la referencia de O₂ se utiliza la siguiente ecuación:

$$C_R = \frac{20.9 - O_R}{20.9 - O_M} * C_M$$

Dónde:

C_R = Concentración calculada al valor de referencia del O_2

C_M = Concentración medida de los gases

O_M = Valor medido para el O_2 (%)

O_R = Nivel de referencia para O_2 (%)⁺

⁺Para quemadores atmosféricos la corrección se hará al 11.3%.

⁺Para quemadores de tiro forzado la corrección se hará al 5%.

7. Procedimiento de Medición de las Emisiones y Bitácora de Operación y Mantenimiento

7.1. Las mediciones para comprobar el cumplimiento de la Norma, deben realizarse por laboratorios aprobados y registrados ante el Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México.

7.2. La determinación del número de mancha, bióxido de azufre en diésel y monóxido de carbono, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4.

7.3. Ubicación del puerto de muestreo y el punto de toma de muestra:

7.3.1. El puerto de muestreo, se colocará a no menos de 1 diámetro corriente arriba a partir de la base de la chimenea, con un diámetro suficiente para permitir la entrada de la sonda de muestreo.

7.3.2. El punto de toma de muestra, será a dos terceras partes del diámetro de la chimenea en su sección transversal.

7.4. Los titulares y/o responsables de industrias, comercios y servicios que cuenten con equipos de calentamiento indirecto de 5 CC hasta 15 CC, deberán llevar una bitácora de operación y mantenimiento por equipo, ya sea en formato impreso o electrónico.

7.5. La frecuencia del llenado de la bitácora de operación será diaria. Los datos generales del equipo se llenarán una sola vez y se presentarán al inicio de la bitácora.

7.6. La bitácora debe estar disponible para revisión de la autoridad competente, y debe de tener como mínimo lo siguiente:

- Datos generales: nombre del equipo, marca, modelo, número de serie, intervalo de operación en términos de presión o temperatura, capacidad térmica nominal, tipo de quemador y tipo de combustible.
- Responsable del llenado de la bitácora.
- Firma del responsable del llenado de la bitácora.
- Fecha.
- Turno.
- Hora de inicio de operación del equipo de combustión.
- Consumo de combustible por día (m³), deberá contar con un medidor de combustible.
- Temperatura promedio de los gases de chimenea (°C).
- Temperatura de salida del fluido (°C) o Temperatura generada por el equipo de combustión en su proceso (°C).
- Presión de vapor del manómetro (kg/cm²) cuando aplique.
- Horas de operación del equipo al día.
- Acciones tomadas en contingencias ambientales, señalar acciones por día de manera detallada de conformidad con el programa vigente.
- Observaciones generales.
- Registrar los parámetros necesarios revisados durante el mantenimiento preventivo o correctivo.

8. Observancia

En los términos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México será la responsable de observar el cumplimiento de la presente Norma Ambiental Local.

9. Vigencia

La presente Norma Ambiental entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10. Gradualidad en la aplicación

Los establecimientos industriales, comerciales y de servicio que cuenten con la Licencia Ambiental Única, contarán con el plazo legal que establece la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en materia de actualización de las obligaciones ambientales establecidas en la misma, para cumplir con la presente Norma.

11. Bibliografía

ASTM (2009). ASTM D2156-08 Method for Smoke Density in Flue Gases from Burning Distillate Fuels.

DOF. (05 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 15-agosto-2016. Recuperado en 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

DOF. (8 de noviembre de 1991). NMX-AA-114-1991 Contaminación atmosférica fuentes fijas, determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea Método del número de mancha.

DOF. (06 de noviembre de 1992). NMX-AA-55-1979. Contaminación Atmosférica-Fuentes Fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto. Recuperado en 2015, de: <http://legismex.mty.itesm.mx/normas/aa/aa055.pdf>

DOF. (1993). NOM-008-SCFI-1993. Sistema General de Unidades de Medida. Recuperado en 2015, de: <http://www.inecc.gob.mx/descargas/publicaciones/008-scfi>

DOF. (2 de febrero de 2012). NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Recuperado en 2015, de: <http://www.conadesuca.gob.mx/DocumentosEficProductiva/9.%20Normatividad/NOM-085-SEMARNAT-2011.pdf>

DOF. (2016). NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de calidad de los petrolíferos. Recuperado en 2016, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450011&fecha=29/08/2016

GODF. (13 de enero de 2000). Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Recuperado en 2015, de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3cd1aa41964e3f9735705a55d1ba096e.pdf>

GODF. (18 de noviembre de 2015). Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Recuperado en 2015, de: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LOAPDF.pdf>

GODF. (15 de marzo de 2016). Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Recuperado en 2016, de: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/RegIntAPCDMX150316.pdf>

US EPA. (sf). Method 3A. Determination of oxygen and carbon dioxide concentrations in Emissions from stationary sources (Instrumental analyzer Procedure). Recuperado en 2015, de: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-06/documents/method3a.pdf>

US EPA. (sf). Method 6C. Determination of sulfur dioxide emissions from stationary sources (Instrumental Analyzer Procedure). Recuperado en 2015, de: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-06/documents/method6c.pdf>

US EPA. (sf). Method 10. Determination of carbon monoxide emissions from stationary sources (Instrumental Analyzer Procedure). Recuperado en 2015, de: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-06/documents/method10r06.pdf>

Anexo A. Esquemas para la medición de emisiones

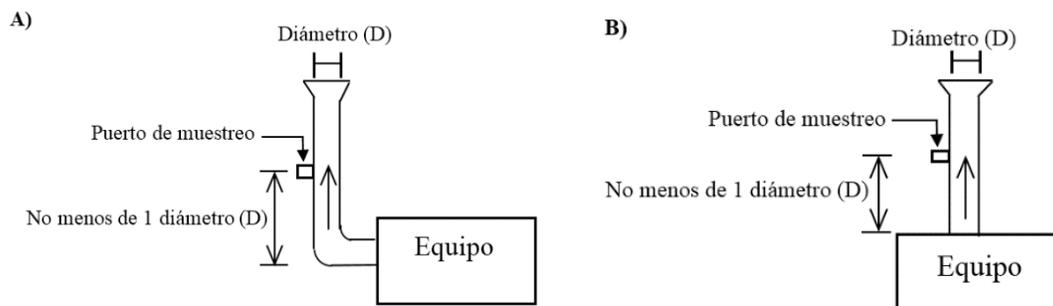


Figura 1. Colocación del puerto de muestreo, ejemplos.

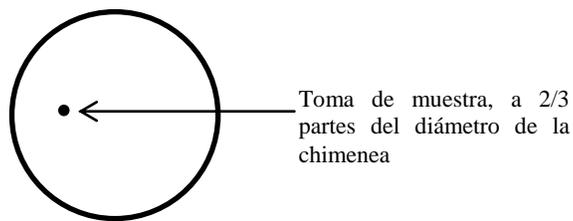


Figura 2. Punto de la toma de muestra.

Anexo B. Equivalencias

Tabla 3. Equivalencias

Unidad o parámetro		Equivalencia
MJ	Megajoule	10^6 J
GJ	Gigajoule	1 000 MJ
MJ	Megajoule	239 kcal
MJ	Megajoule	0.277 kWh
Cal	Caloría	4.187 J
kWh	Kilowat hora	3.5 MJ
MJh	Megajolue hora	948.4127 BTU
BTU	Unidad Térmica Británica	0.252 kcal
CC	Caballo Caldera	35.3 MJ/h
CC	Caballo Caldera	9.8055 kWh
Atm	Atmósfera (760 mm Hg)	101 325 pascal (Pa)
lb/MBTU	Libras por millón de BTU	429 g/GJ

Anexo C. Métodos de medición

Tabla 4 Métodos de medición

Parámetro de medición	Normatividad Mexicana	Método correspondiente EPA u otra fuente	Método Equivalente	Tipo de Evaluación	Frecuencia de medición
Humo (número de mancha)	NMX-AA-114-SCFI-1991 Contaminación atmosférica -fuentes fijas - Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea - Método del número de mancha	ASTM D2 156-08 Método de prueba para la densidad de humo de humo de gases de combustibles destilados.	Número de mancha	1 inicial y cuando menos 3 puntuales, con intervalo de 10 a 15 minutos en cada medición	2 veces al año de manera semestral.
CO ₂ , O ₂ , CO	N/A	Método 10 USEPA. Determinación de las emisiones de monóxido de carbono de fuentes fijas.	Método instrumental.	1 inicial y cuando menos 3 puntuales, con intervalo de 10 a 15 minutos en cada medición.	2 veces al año de manera semestral
		Método 3A USEPA Determinación de las concentraciones de oxígeno y dióxido de carbono en las emisiones de fuentes fijas.			
SO ₂	NMX-AA-055-1979, Contaminación atmosférica-Fuentes Fijas - Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto.	Método 6C USEPA Determinación de las emisiones de dióxido de azufre procedentes de fuentes fijas.	Método instrumental.	Cuando menos 1 toma puntual.	2 veces al año de manera semestral.
		N/A	Vía húmeda (Torino).	Conforme lo indicado en la Norma.	

Nota: Para el caso de esta Norma y para la determinación de bióxido de carbono, se acepta por cálculo y/o medición.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

(FIRMA)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6 fracción XLI, y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), en su artículo 5, señala como uno de sus objetivos el establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
3. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
4. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
5. Que la LTAIPRC en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
6. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
7. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el Sistema INFOMEX de la Ciudad de México.

8. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

9. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 196, 203, 212, 233, 236, 238, 239, 243, 244, 246, 251 y 253 de la LTAIPRC, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de los Entes Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF).

10. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la LPDPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del InfoDF.

11. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de los Informes de Ley que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el InfoDF y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y en la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

12. Que con la finalidad de dar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los asuntos, trámites y procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Secretaría del Medio Ambiente y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 y ENERO 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTAS OFICINAS.

ÚNICO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA (oip@sedema.cdmx.gob.mx, smaaip@gmail.com), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos; los días 5 de febrero; 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1° de mayo; 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 2 y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 1° de enero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Aviso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2018.

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRALORÍA GENERAL

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y **Dr. Eduardo Rovelo Pico**, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, 34, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción V, 26 fracción XVII y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que el día 9 de junio de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, el cual tendría autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera para el ejercicio de sus atribuciones y cuyos objetivos principales fueron contribuir a consolidar la totalidad de la red del Metro.

Que el 12 de agosto de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el cual, en su artículo tercero transitorio determina que la entrada en vigor de dicho Decreto sería hasta que el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro concluya con los compromisos y obligaciones derivados de las obras que haya realizado hasta la publicación de dicho Decreto, continuando en funciones su estructura hasta finalizar los compromisos y obligaciones adquiridos.

Que en términos del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios a solicitud de la Contraloría General ha emitido la Opinión Técnica, respecto de la conclusión de los compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro.

Que en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se realiza la presente publicación del:

AVISO DE CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, PARA EFECTOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 205, 206, Y 207 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN TÉRMINOS DEL DECRETO PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

PRIMERO.- En términos de la Opinión Técnica emitida por parte de la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGST/2018/050**, relacionada con la conclusión de los compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro en el periodo comprendido del 9 de junio de 2009 al 12 de agosto de 2013, los mismos se tienen por concluidos el día 25 de enero de 2018, y la entrada en vigor de la derogación de los artículos 205, 206, y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en términos del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal en fecha 12 de agosto de 2013, tendrá efectos a partir del día 1° de abril de 2018.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente aviso la Secretaría de Obras y Servicios, con la vigilancia y acompañamiento de la Contraloría General, realizarán las acciones necesarias con la Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 12 de Agosto de 2013, respecto a la transferencia de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro a la Secretaría de Obras y Servicios, para que se realice en los términos señalados en el punto Primero del presente Aviso.

TERCERO.- La Secretaría de Obras y Servicios de acuerdo a sus facultades y atribuciones y de conformidad con la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, recibirá y dará continuidad a través de sus unidades administrativas correspondientes, los asuntos y compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, sin que ello implique responsabilidad alguna para el servidor público que recibe.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. A partir de entrada en vigor del presente Aviso, la Contraloría General de la Ciudad de México, designará un auditor que vigilará que el proceso de conclusión señalado en el Punto Primero de éste Aviso, se realice de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

(Firma)

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez
Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

(Firma)

Dr. Eduardo Rovelo Pico
Contralor General de la Ciudad de México

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y 6º del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cual se prevén los conceptos y cantidades estimadas de recaudación de ingresos que la Administración Pública Local percibirá durante el presente ejercicio.

Que el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los conceptos y cantidades estimadas que el Gobierno de la Ciudad de México recibirá durante tal ejercicio fiscal.

Que con fecha 3 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la cual se indica el formato y estructura en el que se deberán elaborar los calendarios de ingresos base mensual.

Que en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar un calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea Legislativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual, desglosado por cada uno de los conceptos de ingreso previstos en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que como Anexo se acompaña al presente bajo la denominación “Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada Concepto de Ingreso Previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)	226,851,897,850	24,874,721,610	19,088,204,083	20,778,673,675	17,323,626,353	17,944,979,263	18,036,379,908	18,233,014,778	17,085,553,401	16,613,711,399	16,157,706,990	16,677,315,990	24,038,010,400
1 Impuestos	57,940,607,232	12,227,664,971	5,726,837,820	6,312,883,946	4,200,821,719	3,677,389,435	4,089,668,114	3,466,284,405	3,734,660,103	3,008,380,630	3,746,299,285	3,151,077,202	4,598,639,602
1.2 Impuestos sobre el patrimonio:	29,919,922,278	9,016,203,634	3,532,062,177	4,009,458,098	1,750,536,078	1,487,541,282	1,779,925,137	1,266,059,060	1,536,593,086	1,043,821,280	1,433,619,857	1,002,140,212	2,061,962,377
1.2.1 Predial	15,397,464,713	7,795,075,721	2,017,343,473	441,691,629	691,328,037	613,724,506	690,411,299	368,786,356	686,365,978	261,314,857	768,529,187	278,737,780	784,155,890
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	9,310,551,038	599,037,234	613,859,370	812,691,482	812,420,478	747,875,774	986,348,282	806,947,156	751,315,078	710,135,923	591,844,496	656,565,650	1,221,510,115
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,211,906,527	622,090,679	900,859,334	2,755,074,987	246,787,563	125,941,002	103,165,556	90,325,548	98,912,030	72,370,500	73,246,174	66,836,782	56,296,372
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,642,854,380	186,035,822	81,101,581	81,746,031	96,627,946	110,819,416	228,519,147	169,240,005	95,338,318	103,684,724	194,212,910	180,105,711	115,422,769
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	556,798,321	105,452,805	9,080,590	9,570,204	10,553,983	23,135,827	81,954,452	69,813,914	16,914,265	31,719,856	100,248,969	71,848,692	26,504,764
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	519,975,788	43,884,206	32,247,562	27,197,304	35,791,108	42,386,714	99,541,545	53,214,348	30,603,945	26,054,793	46,670,877	48,622,673	33,760,713
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	566,080,271	36,698,811	39,773,429	44,978,523	50,282,855	45,296,875	47,023,150	46,211,743	47,820,108	45,910,075	47,293,064	59,633,346	55,157,292
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	25,664,936,280	2,960,626,657	2,059,606,489	2,158,282,988	2,308,003,517	2,016,912,077	2,007,773,480	1,973,597,580	2,043,860,234	1,815,098,122	2,045,507,502	1,915,433,250	2,360,234,384
1.5.1 Sobre Nóminas	25,664,936,280	2,960,626,657	2,059,606,489	2,158,282,988	2,308,003,517	2,016,912,077	2,007,773,480	1,973,597,580	2,043,860,234	1,815,098,122	2,045,507,502	1,915,433,250	2,360,234,384
1.7 Accesorios de los Impuestos	712,894,294	64,798,858	54,067,573	63,396,829	45,654,178	62,116,660	73,450,350	57,387,760	58,868,465	45,776,504	72,959,016	53,398,029	61,020,072
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	15,981,896,052	1,322,939,811	1,282,925,436	1,333,463,473	1,290,352,532	1,339,438,969	1,283,370,917	1,297,637,405	1,347,888,823	1,313,918,561	1,421,590,080	1,314,271,118	1,434,098,927
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,596,722,497	295,357,609	294,589,771	294,073,599	292,400,319	292,080,529	293,259,986	293,780,135	294,448,319	295,584,135	294,493,319	286,920,144	369,734,632
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	3,596,722,497	295,357,609	294,589,771	294,073,599	292,400,319	292,080,529	293,259,986	293,780,135	294,448,319	295,584,135	294,493,319	286,920,144	369,734,632
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,596,722,497	295,357,609	294,589,771	294,073,599	292,400,319	292,080,529	293,259,986	293,780,135	294,448,319	295,584,135	294,493,319	286,920,144	369,734,632
2.4.1.1 Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	1,063,716,288	88,629,191	88,656,857	88,629,191	88,656,857	88,629,191	88,656,857	88,629,191	88,656,857	88,629,191	88,656,857	88,629,191	88,656,857
2.4.1.2 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,546,360,104	126,027,718	126,027,718	126,027,718	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550	129,808,550
2.4.1.3 Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	986,646,105	80,700,700	79,905,196	79,416,690	73,934,912	73,642,788	74,794,579	75,342,394	75,982,912	77,146,394	76,027,912	68,482,403	151,269,225
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 Derechos	14,003,619,307	1,331,484,560	798,228,768	1,960,141,482	760,866,370	1,481,129,857	777,370,105	1,410,442,934	799,199,943	1,319,630,217	796,320,508	1,482,930,817	1,085,873,746
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	1,214,152,829	117,755,906	79,612,815	112,158,151	78,300,656	121,881,724	81,915,730	122,838,447	85,280,210	120,768,796	88,371,726	118,238,488	87,030,180
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	351,987,984	30,258,392	28,613,514	31,140,542	29,915,008	31,296,979	30,090,675	29,991,008	30,234,660	25,938,201	29,523,293	26,950,871	28,034,841
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	365,764,140	26,765,669	25,780,659	26,934,174	29,066,888	29,678,753	30,168,162	32,671,988	32,880,929	31,872,988	35,476,987	31,739,041	32,727,902
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	55,738,394	13,804,234	9,303,807	4,918,787	3,054,220	2,628,208	2,620,082	2,522,393	2,744,927	2,108,160	2,800,976	3,257,692	5,974,908
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	165,988,707	8,757,118	12,274,131	12,597,482	12,017,491	15,301,071	16,279,045	15,534,800	12,443,023	14,864,429	15,139,637	13,413,317	17,367,163
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	253,966,904	35,646,654	1,817,380	34,995,330	2,808,290	40,879,454	942,003	40,525,986	5,053,027	44,323,444	3,614,563	41,545,306	1,815,467
4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,706,700	2,523,839	1,823,324	1,571,836	1,438,759	2,097,259	1,815,763	1,592,272	1,923,644	1,661,574	1,816,270	1,332,261	1,109,899
4.3 Derechos por prestación de servicios:	12,106,747,859	1,165,998,867	665,153,425	1,786,415,995	630,281,990	1,304,050,824	632,350,617	1,237,852,372	655,093,549	1,150,868,556	652,874,690	1,297,706,616	928,100,358
4.3.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	11,219,672	900,349	888,379	986,029	855,321	884,297	974,300	933,047	968,131	913,465	1,030,839	923,185	962,330
4.3.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	240,906,580	23,201,955	21,362,531	20,689,453	19,920,824	19,989,537	21,322,559	22,636,585	29,825,901	17,391,691	17,378,475	15,852,709	11,334,360
4.3.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,869,259,707	792,370,835	195,857,683	819,732,791	305,327,072	963,534,491	269,645,644	885,148,229	284,444,820	848,475,321	286,193,179	894,534,740	323,994,902
4.3.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,585,586,686	92,763,041	109,342,857	118,745,023	118,739,223	136,260,017	147,420,089	136,449,095	141,942,230	122,924,011	137,668,899	137,675,992	185,656,209
4.3.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,470,880,193	208,744,813	269,489,137	754,862,878	120,025,770	112,226,924	108,876,878	114,163,586	123,386,899	82,796,309	121,816,119	168,063,890	286,426,990
4.3.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	764,294,179	40,775,622	57,287,340	61,710,535	51,096,926	60,141,187	71,608,651	64,917,343	61,173,456	65,959,672	80,648,306	66,960,217	82,014,924
4.3.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	78,538,296	5,092,310	6,868,489	7,099,241	6,583,286	7,981,301	8,009,335	5,746,534	7,857,266	5,680,403	6,540,991	7,324,980	3,754,160

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
4.3.8 Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	86,062,546	2,149,942	4,057,009	2,590,045	7,733,568	3,033,070	4,493,161	7,857,953	5,494,846	6,727,684	1,597,882	6,370,903	33,956,483
4.4 Otros Derechos	442,172,158	28,325,858	37,388,277	41,088,731	34,093,406	35,666,645	43,721,643	29,222,247	35,846,453	28,301,898	34,416,659	46,240,861	47,859,480
4.5 Accesorios de los Derechos	240,546,461	19,403,929	16,074,251	20,478,605	18,190,318	19,530,664	19,382,115	20,529,868	22,979,731	19,690,967	20,657,433	20,744,852	22,883,728
5 Productos	13,292,085,421	777,216,621	758,006,678	1,987,525,971	866,486,617	904,674,132	1,039,340,258	1,109,002,684	1,095,159,887	940,216,132	1,083,759,523	1,169,424,970	1,561,271,948
5.1 Productos de tipo corriente:	13,292,085,421	777,216,621	758,006,678	1,987,525,971	866,486,617	904,674,132	1,039,340,258	1,109,002,684	1,095,159,887	940,216,132	1,083,759,523	1,169,424,970	1,561,271,948
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	10,916,778,566	589,487,355	610,218,689	1,801,223,601	677,230,724	684,654,128	805,045,634	871,067,739	865,644,410	719,566,805	891,684,278	995,944,348	1,405,010,855
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	10,203,724,231	557,191,354	569,029,118	1,757,934,465	631,363,421	640,938,611	763,796,596	803,088,006	786,781,910	640,156,793	815,639,322	909,258,992	1,328,545,643
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	5,985,133,272	347,726,236	203,823,403	1,122,793,749	412,547,971	375,478,791	500,810,834	534,112,570	468,921,583	394,174,328	544,140,559	439,578,401	641,024,847
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	4,218,590,959	209,465,118	365,205,715	635,140,716	218,815,450	265,459,820	262,985,762	268,975,436	317,860,327	245,982,465	271,498,763	469,680,591	687,520,796
5.1.1.1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1.2 Productos que se Destinan a la Unidad Generadora de los mismos	535,943,710	32,296,001	41,189,571	43,289,136	45,867,303	43,715,517	41,249,038	49,523,863	45,079,467	43,415,356	41,994,042	51,880,240	56,444,176
5.1.1.3 Venta de Hologramas de Verificación Vehicular Obligatoria	177,110,625	0	0	0	0	0	0	18,455,870	33,783,033	35,994,656	34,050,914	34,805,116	20,021,036
5.1.2 Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	447,448,975	27,248,849	30,437,489	35,998,542	38,789,853	49,627,192	53,145,031	47,462,274	37,358,677	30,615,897	33,223,287	36,180,358	27,361,526
5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	447,448,975	27,248,849	30,437,489	35,998,542	38,789,853	49,627,192	53,145,031	47,462,274	37,358,677	30,615,897	33,223,287	36,180,358	27,361,526
5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	109,406,106	6,667,644	8,971,659	8,914,046	10,956,404	18,189,197	19,444,480	12,856,655	4,645,763	1,153,653	1,251,697	9,804,532	6,550,376
5.1.2.1.2 Planta de Asfalto	336,067,052	20,524,453	21,429,897	27,003,187	27,724,889	31,295,589	33,515,088	34,422,522	32,425,902	29,325,501	31,835,539	26,114,326	20,450,159
5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	1,975,817	56,752	35,933	81,309	108,560	142,406	185,463	183,097	287,012	136,743	136,051	261,500	360,991
5.1.3 Accesorios de los Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4 Otros productos que generan ingresos corrientes	5,482,224	406,892	546,064	336,740	568,298	481,863	423,598	514,516	520,456	350,602	399,490	534,808	398,897
5.1.4.1 Otros productos	5,482,224	406,892	546,064	336,740	568,298	481,863	423,598	514,516	520,456	350,602	399,490	534,808	398,897
5.1.5 Productos Financieros	1,922,375,656	160,073,525	116,804,436	149,967,088	149,897,742	169,910,949	180,725,995	189,958,155	191,636,344	189,682,828	158,452,468	136,765,456	128,500,670
6 Aprovechamientos	14,080,698,430	1,002,794,193	1,063,774,530	1,161,858,791	1,055,059,305	1,002,357,063	1,225,466,391	977,601,269	1,082,630,127	1,459,196,295	1,093,425,697	1,075,534,343	1,881,000,426
6.1 Aprovechamientos de tipo corriente:	14,080,698,430	1,002,794,193	1,063,774,530	1,161,858,791	1,055,059,305	1,002,357,063	1,225,466,391	977,601,269	1,082,630,127	1,459,196,295	1,093,425,697	1,075,534,343	1,881,000,426
6.1.1 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	7,430,996,537	619,633,926	615,840,163	560,552,414	649,788,110	549,285,258	630,851,484	577,501,569	637,762,941	602,135,914	632,732,842	603,018,404	751,893,512
6.1.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,946,958,104	198,377,204	149,635,250	150,201,728	161,082,057	142,810,662	152,386,100	152,238,441	146,344,663	157,397,184	172,434,422	156,726,074	207,324,319
6.1.1.2 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	2,858,321,629	263,029,688	239,727,608	241,244,458	239,813,197	246,284,830	233,311,220	236,213,914	247,341,338	235,313,153	233,555,319	242,195,100	200,291,804
6.1.1.2.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	1,380,429,318	132,420,280	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	115,035,777	97,651,268
6.1.1.2.2 Por Gastos de Ejecución	2,076,387	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032	173,032
6.1.1.2.3 Por el Impuesto Sobre la Renta	1,361,643,089	128,839,997	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	113,470,257	98,100,522
6.1.1.2.4 Otros	114,172,835	1,596,379	11,048,542	12,565,392	11,134,131	17,605,764	4,632,154	7,534,848	18,662,272	6,634,087	4,876,253	13,516,034	4,366,979
6.1.1.3 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	1,899,002,165	85,556,626	154,530,161	109,998,180	194,273,981	101,206,769	187,596,975	124,165,210	188,115,856	148,722,132	171,860,466	145,217,107	287,758,702
6.1.1.3.1 Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	936,796,525	44,297,258	47,850,155	52,970,992	77,762,103	74,627,526	86,337,332	85,291,085	77,202,900	89,866,294	71,138,229	73,414,710	156,037,941
6.1.1.3.2 Régimen de Incorporación Fiscal	962,205,640	41,259,368	106,680,006	57,027,188	116,511,878	26,579,243	101,259,643	38,874,125	110,912,956	58,855,838	100,722,237	71,802,397	131,720,761
6.1.1.3.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.1.4 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	30,199,082	1,221,208	1,760,773	2,569,705	2,042,737	2,664,821	3,705,830	3,625,636	2,527,231	2,992,338	2,542,506	1,804,226	2,742,071
6.1.1.5 Fondo de Compensación del ISAN	570,611,873	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,994
6.1.1.6 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	125,903,684	23,898,211	22,635,382	8,987,354	5,025,149	8,767,187	6,300,370	13,707,379	5,882,864	10,160,118	4,789,140	9,524,908	6,225,622
6.1.2 Multas	2,389,850,330	135,938,112	151,852,309	229,877,760	211,213,967	238,246,548	225,765,802	181,175,000	227,575,043	159,251,284	193,242,914	219,236,070	216,475,521
6.1.2.1 Multas de Tránsito	1,968,394,978	97,446,308	124,604,783	189,631,225	171,817,602	197,455,943	187,171,168	145,864,056	200,745,770	131,174,675	160,447,890	185,875,207	176,160,351
6.1.2.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	421,455,352	38,491,804	27,247,526	40,246,535	39,396,365	40,790,605	38,594,634	35,310,944	26,829,273	28,076,609	32,795,024	33,360,863	40,315,170

		ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7.1.2.1.1.3.5	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.6	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.7	Fideicomiso Educación Garantizada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.8	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.9	Instituto del Deporte del Distrito Federal	110,700,000	2,500,000	2,900,000	4,400,000	4,100,000	5,100,000	4,300,000	19,500,000	25,800,000	3,800,000	11,400,000	13,400,000	13,500,000
7.1.2.1.1.3.10	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	105,658	2,980	4,010	7,630	13,200	11,830	14,200	13,600	10,902	11,300	6,000	5,004	5,002
7.1.2.1.1.3.11	Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.12	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.13	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4	Otros Organismos	463,286,681	79,978,849	26,767,084	28,336,211	26,766,367	32,948,941	27,323,097	39,138,132	39,388,929	38,434,721	41,671,165	38,068,184	44,465,001
7.1.2.1.1.4.1	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.2	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,435,408	620,602	771,287	726,287	620,602	741,287	761,287	736,287	731,287	1,312,657	841,287	786,287	786,251
7.1.2.1.1.4.3	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	142,189,398	61,068,021	7,043,366	8,172,903	7,091,084	7,992,773	7,933,365	7,157,122	7,475,742	6,174,803	8,654,907	6,386,006	7,039,306
7.1.2.1.1.4.4	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	1,080,000	80,000	80,000	80,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	100,000	100,000	100,000
7.1.2.1.1.4.5	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.6	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	200,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	23,300,000	23,300,000	23,300,000	23,300,000	23,300,000	23,500,000
7.1.2.1.1.4.7	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	23,900,299	1,696,921	1,768,622	2,151,027	1,696,921	2,031,526	1,696,921	2,127,127	1,696,921	2,174,927	1,959,825	2,103,226	2,796,335
7.1.2.1.1.4.8	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE III)	59,323,216	5,232,718	5,087,565	4,753,383	5,718,165	5,089,689	5,403,110	3,816,183	4,332,065	3,727,883	4,311,565	3,391,814	8,459,076
7.1.2.1.1.4.9	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	24,375	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,031	2,034
7.1.2.1.1.4.10	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	10,643,997	435,777	1,221,838	875,643	704,705	543,813	587,180	1,051,583	900,432	794,583	1,463,768	1,140,943	923,732
7.1.2.1.1.4.11	Fideicomiso Museo del Estanquillo	2,700,000	215,000	215,000	215,000	215,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000
7.1.2.1.1.4.12	Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	2,759,307	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,942	229,945
7.1.2.1.1.4.13	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	864,079	633	3,319	850,734	713	676	767	653	3,305	691	733	731	1,124
7.1.2.1.1.4.14	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.15	Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.16	Fideicomiso para Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	7,760,000	180,000	180,000	180,000	180,000	5,780,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000
7.1.2.1.1.4.17	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	106,602	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,884	8,878
7.1.2.1.1.4.18	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	2,500,000	208,320	155,230	90,377	208,320	208,320	199,610	208,320	208,320	208,320	388,223	208,320	208,320

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 97 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 13 de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17, 30, fracción XLV, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 26, fracción XVII, y 36, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Finanzas publicará durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que los Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, al ser Entidades Paraestatales, con el propósito de Auxiliar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en relación de las funciones que legalmente le corresponden.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Públicos como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia, que permita la adecuada difusión de las Entidades Paraestatales constituidas como Fideicomisos Públicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Al 31 de diciembre de 2017, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública de la Ciudad de México son los que a continuación se enlistan:

1. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL
2. FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
3. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
4. FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
5. FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
6. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
7. FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
8. FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
9. FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO
10. FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO
11. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL
12. FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

13. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

14. FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

15. FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

Esta lista se difunde, sin demérito de las facultades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para autorizar nuevos fideicomisos por conducto de la Secretaría de Finanzas o la extinción de los Fideicomisos Públicos ya existentes en el presente ejercicio fiscal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Durante el presente ejercicio fiscal se continúan llevando a cabo acciones para concluir la extinción del “FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO”, instruida a través del Transitorio Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer la Relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 07 de febrero de 2012.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS ASIMILADOS A PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REGISTRADOS EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRO RAMÍREZ RICO, Procurador Fiscal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12 fracciones I, II y VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 17 y 30, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), numeral 1, 30, fracción XIII y 36, fracción XLV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se dispone que la Procuraduría Fiscal deberá publicar la relación de fideicomisos asimilados a públicos cuya información hayan puesto a su disposición las Unidades Responsables del Gasto.

Que los fideicomisos asimilados a públicos son aquellos que constituyen los órganos de gobierno y órganos autónomos a los que se les asignan recursos con cargo al Decreto de Presupuesto de Egresos, así como aquellos fideicomisos en los que por cualquier calidad e independientemente de su denominación intervengan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades y que les asignen recursos del Decreto y que se asimilan a los fideicomisos públicos en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Asimilados a Públicos como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS ASIMILADOS A PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REGISTRADOS EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Al 30 de enero de 2018, los Fideicomisos Asimilados a Públicos registrados en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México son los que a continuación se indican:

	FIDEICOMISO ASIMILADO A PÚBLICO	UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
1	Fideicomiso de Inversión y Administración No. 21887	Instituto Electoral de la Ciudad de México
2	Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (742017)	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
3	Fideicomiso Público No. 16551-2, No Paraestatal, Revocable e Irreversible (Fideicomiso 16551-2)	Instituto Electoral de la Ciudad de México
4	Fideicomiso Asimilado Irrevocable No. F/0005	Gobierno de la Ciudad de México y Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
5	Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
6	Fideicomiso Asimilado a Público para la Atención Integral de las Adicciones en el Distrito Federal	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
7	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número 11039245	Gobierno de la Ciudad de México

Esta lista se difunde sin demérito de las facultades para constituir nuevos fideicomisos asimilados a públicos de los Órganos Autónomos y de Gobierno a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como de las facultades de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de intervenir en fideicomisos; o la extinción de los fideicomisos asimilados a públicos ya existentes en el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ALEJANDRO RAMÍREZ RICO

SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

JORGE SOSA GARCÍA.- Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 92 Duodecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en la Regla 19, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico, tiene a bien emitir lo siguiente:

Anexo IV

Clave de Concepto						Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	4	2	9	2	1	Banner promocional del Turibus que lleve a un link a la página del turibus, con una dimensión (180 x 60 pixeles)	Mensual	\$68,484.00	No Aplica

*De ser procedente en términos de los dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero del 2018

(Firma)

Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 44 fracción III, 45, 46, 49, 76, 78 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVII, 26 fracciones V y X; 111 fracción III; 112; 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2017 y el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, para lo cual se auxilia de las Unidades Administrativas que le son adscritas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la *Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 20 de septiembre de 2017, quedaron suspendidos todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el término de la Declaratoria referida.

Que derivado de lo anterior, las instalaciones que ocupaba la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sita en Calle José Antonio Torres Xocongo No. 58, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, de esta Ciudad de México, fueron trasladadas temporalmente al domicilio ubicado en la Calle de Lago Garda No. 124, Colonia Anáhuac I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias y servidoras públicas que se encuentran adscritas a ella, así como para la atención de las actividades, programas, trámites, servicios, procedimientos y en general de todos los actos de carácter jurídico y administrativo que realiza.

Que asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio del *Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente*, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el pasado 26 de septiembre de 2017, se establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

Que los actos, trámites, servicios, solicitudes y procedimientos administrativos que realiza, atienden a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que los procedimientos administrativos seguidos ante esta Dependencia, se encuentran regulados principalmente, en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y tienden a asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a garantizar los derechos e intereses legítimos de los gobernados.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo y las formalidades esenciales del procedimiento administrativo, que deben ser realizados en días y horas hábiles, contemplando como inhábiles aquellos en los que se suspendan las labores de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que es derecho de todo gobernado, ser debidamente notificado en su domicilio de los actos administrativos y/o jurídicos que emite la autoridad y que pueden incidir en su esfera jurídica, con las formalidades exigidas y salvaguardando en todo momento, las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia e irretroactividad, que deben observarse en la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que conforme a las reglas que rigen el procedimiento administrativo y sus formalidades, es factible prevenir por escrito y por una sola vez al interesado, en el supuesto de que no señale domicilio para recibir notificaciones, pudiendo realizarse dichas Notificaciones, a través de los Estrados, conforme lo señala la ley.

Que asimismo, resulta prescindible establecer formalmente un domicilio, en el cual, pueda ser debidamente notificada, emplazada o requerida para dar cumplimiento a sus obligaciones la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO; SE FIJAN ESTRADOS Y SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA MISMA.

PRIMERO.- Se informa que a partir del día 01 de febrero del año 2018, el domicilio oficial de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, será el ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El domicilio señalado, se establece formalmente para la recepción de documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios, solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, substanciación de procedimientos administrativos, recursos de inconformidad y en general, para toda actividad inherente a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

TERCERO.- Se fijan los estrados para uso común de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en la Planta Baja del mismo domicilio, los cuales podrán ser consultados en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior y para efectos de mejor proveer sobre el desarrollo de las actividades encomendadas, se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos, a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa, los relativos a la Inspección de Trabajo, las Solicitudes de Expedición de Credenciales de Trabajadores No Asalariados, los Recursos de Inconformidad y las actividades inherentes a la Unidad de Transparencia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Para su difusión, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y fíjese un ejemplar del mismo en un lugar visible de todas las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

En la Ciudad de México, a 26 de enero 2018.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

Doctor José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, 110, fracción I, inciso j), fracciones II y V de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción VII, último párrafo y 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracción I, incisos p), r) e y), fracción II, fracción IV y 10, fracción IV del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) realiza la regulación, control, vigilancia y fomento de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas que pueden representar un daño o riesgo a la salud humana, entre los cuales se encuentra el servicio de ambulancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción I, inciso j) de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido en los artículos 5, fracción II y 17, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y al Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, así como de sanidad internacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006, le corresponde a esta Desconcentrada la atribución de regulación, control y vigilancia sanitaria de las ambulancias.

Que el artículo 35 de la Ley de Salud del Distrito Federal, establece que las unidades móviles para la atención prehospitalaria de urgencias médicas, para su circulación y funcionamiento, deberán obtener el Dictamen Técnico de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), como requisito indispensable para que la Secretaría de Movilidad otorgue las placas de circulación para ambulancias, en concordancia con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, que regula la prestación de la atención médica prehospitalaria en unidades móviles tipo ambulancia, aéreas y terrestres.

Que uno de los objetivos prioritarios del gobierno de la ciudad, es garantizar que el servicio prestado por las unidades móviles de los sectores público, social y privado en su modalidad de "Ambulancia", sea de calidad; por lo que se requiere la verificación periódica por parte de la autoridad sanitaria, a fin de que no se ponga en riesgo la vida e integridad de los usuarios, aunado a la necesidad de conocer el número actualizado de ambulancias que proporcionan sus servicios de forma regular en la Ciudad de México, contribuyendo con la aplicación de esta medida, a mayor seguridad y control de estas unidades, y con ello desincentivar aquellas que no cumplen con la normativa sanitaria vigente, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PARA LA VERIFICACIÓN SANITARIA ANUAL DE AMBULANCIAS ÁEREAS Y TERRESTRES PARA EL AÑO 2018

PRIMERO.- Todos los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias, aéreas o terrestres, brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico; a partir del 1º de febrero de 2018, deberán someter sus ambulancias a la verificación sanitaria anual para obtener el dictamen técnico y calcomanía correspondientes, ajustándose a las especificaciones de la NOM-034-SSA3-2013. Para estar en condiciones de atender a todas las unidades, la verificación sanitaria se realizará conforme a los siguientes calendarios:

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE AMBULANCIAS AÉREAS PARA EL AÑO 2018

Periodo de verificación
Febrero a Agosto

**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE AMBULANCIAS TERRESTRES
PARA EL AÑO 2018**

Último dígito de la placa de circulación de la ambulancia a verificar	Periodo de verificación
5 y 6	febrero y marzo
7 y 8	abril y mayo
3 y 4	junio y julio
1 y 2	agosto y septiembre
9 y 0	octubre y noviembre

SEGUNDO. - La vigencia del dictamen técnico y calcomanía, correspondiente al programa 2018, concluirá con la entrada en vigor del siguiente programa de verificación sanitaria para ambulancias.

TERCERO. - Para efectos de renovación del dictamen técnico y calcomanía, se consideran como válidos los folios emitidos en el rango 1001 al 1100. Se entiende como renovación del dictamen técnico y calcomanía, el cambio físico del modelo 2017, por el 2018, previo cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable.

CUARTO. - Las unidades terrestres sin placas o provenientes de otras entidades federativas podrán solicitar la verificación sanitaria en cualquier periodo. Para el caso de las unidades provenientes de otras entidades federativas, deberán presentar al momento de la visita de verificación sanitaria, documento oficial que avale la baja de placas de la unidad a verificar.

QUINTO. - La vigencia de los dictámenes técnicos y calcomanías, considerados en el punto tercero del presente aviso, para el caso de las unidades terrestres, concluye el último día hábil del segundo mes del periodo de verificación y el 31 de agosto de 2018, para las ambulancias aéreas.

SEXTO. - El interesado deberá presentar solicitud a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 30 de enero de 2018

(Firma)

**DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos (2) servicios, en materia de Participación Ciudadana por parte del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los servicios denominados “Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana” y “Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanas en materia de participación ciudadana” en materia de Participación Ciudadana; que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Xochimilco, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1490	Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana	Servicio	Participación Ciudadana	Delegación Xochimilco	Sin Anexo
1491	Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanas en materia de participación ciudadana	Servicio	Participación Ciudadana	Delegación Xochimilco	Sin Anexo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA AUXILIAR

MTRO. ÁNGEL ERIC IBARRA CRUZ, Director General de la Policía Auxiliar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, numeral 1, fracción II inciso a), 51, 52 y 56 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como lo señalado en la regla 17 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 de fecha 19 de enero de 2018, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.10.1.1	Comisión sobre la cobranza realizada en nómina	Mes	4% S/Cobranza	N/A

TRANSITORIO

UNICO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. ÁNGEL ERIC IBARRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

(Firma)

Ciudad de México, a 24 de Enero de 2018

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Oswaldo Vázquez Pineda, Director General de Desarrollo Económico y Rural, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracción XLV, LXI y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 21, 24 fracción XIII y XXIII, 122 fracción III y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, párrafo tercero, párrafo quinto. 5, 9,10, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 bis fracción XIII, inciso f), 123, fracción IV, y 181 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “**Manitas Rurales**”, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018.

ANTECEDENTES: La Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tláhuac implemento en el 2017 la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, que llevo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, como una actividad institucional integrada a una política de desarrollo sustentable, se buscó satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad para cubrir también las de las generaciones futuras, fortaleciendo el patrimonio tangible e intangible de la Ciudad de México.

El turismo contribuye a la igualdad de género, la conservación de los ecosistemas, biodiversidad y la protección del patrimonio natural y cultural, además de ofrecer soluciones a muchos otros retos apremiantes a los que se enfrenta hoy nuestro mundo. Así mismo, el incluir y hacer participativa a la comunidad en recorridos conociendo su delegación, ciudad y estados, puede estimular el diálogo, fomentar el entendimiento mutuo y apoyar los esfuerzos destinados a construir una cultura de paz, generando así identidad de pertenencia entre los pobladores.

Por lo anterior se están realizando acciones para que más personas disfruten de la oferta turística con que cuenta la Ciudad de México, aumentando el acceso a la recreación de los grupos vulnerables. Esta acción se implementó desde el 2017 teniendo un gran impacto en la ciudadanía, permitiéndoles interactuar con el patrimonio natural y cultural de una manera divertida, experimentando y jugando, esto permite reconocer su entorno valorando la diversidad, generando identidad y sentido de pertenencia. Esta acción contribuye a la integración, convivencia sana y conservación de los recursos naturales y aprovechamiento sustentable, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA: Esta actividad institucional se encuentra alineada al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, 2013-2018, Eje 3.- Desarrollo Económico sustentable, en el Área de Oportunidad 4.- Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, con el Objetivo 2.- Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. Meta 1.- Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. Línea de acción. Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales.

I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN:

La Delegación Tláhuac, es directamente responsable de la autorización y ejecución de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural es la responsable de coordinar las acciones necesarias para la concreción de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

La Dirección General de Administración es la responsable de la contratación y pago del servicio de autobuses, que se utilizarán para la Actividad Institucional “Manitas Rurales, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivo General:

Contribuir a fortalecer el desarrollo cultural, educativo encaminado a la protección y valoración del patrimonio natural y cultural de la Ciudad de México, basado en el compromiso y participación de la población local, ayudando a generar identidad de pertenencia entre la comunidad, apuntando a lograr una mejor convivencia familiar.

II.2. Objetivos Específicos:

Realizar recorridos guiados dentro de la Ciudad de México, en donde la población observe, experimente e interactúe con el patrimonio natural y cultural, valorando el ambiente y descubriendo como aprovechar sus riquezas.

Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de la Ciudad de México.

II.3. Alcances:

Alcanzar el equilibrio deseado entre la actividad humana, el desarrollo y la protección del ambiente mediante una responsabilidad compartida, generando identidad cultural, fomentando el turismo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con una recreación sana.

III.- METAS FÍSICAS

Estas serán de acuerdo al número de solicitudes y/o peticiones ingresadas en la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística y con base en el presupuesto autorizado para dicha actividad institucional en el ejercicio fiscal 2018.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado para la realización de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, en el ejercicio fiscal 2018 es de \$ 122,766.00 de la partida 4412, objeto de las presentes reglas de operación.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ciudadanos, ciudadanas, grupos organizados, organizaciones civiles, escuelas de la Delegación Tláhuac, podrán ingresar su solicitud a través de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, o la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C.P. 13070, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.

Las etapas que conforman el proceso son:

1.-	Se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
2.-	Se difunde la acción en la página oficial de la Delegación Tláhuac (www.tlahuac.cdmx.gob.mx), así como en la oficina y redes sociales de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística
3.-	Ingresa solicitud a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, o a la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística
4.-	Se notifica al solicitante si procede el servicio o no
5.-	Se programa fecha y hora para el recorrido
6.-	Se realiza el recorrido

VI.- DIFUSIÓN

La difusión de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, se dará a conocer a través de la página de la Delegación Tláhuac (www.tlahuac.cdmx.gob.mx), así como en la oficina y redes sociales de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

VII.- TEMPORALIDAD Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

A partir de la publicación de las presentes reglas de operación se otorgará el servicio de la Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, cuando no se cumplan con los requisitos o cuando no exista suficiencia presupuestal.

VIII.- EVALUACIÓN

En apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se llevará a cabo una evaluación interna a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	U. de medida	Medios de verificación	U. Responsable
Contribuir a fortalecer el desarrollo cultural, educativo encaminado a la protección y valoración del patrimonio natural y cultural, para una recreación sana.	Realizar recorridos guiados en donde la población observe, experimente e interactúe con la naturaleza, valorando el ambiente y descubriendo como aprovechar sus riquezas naturales y culturales.	Autobuses brindados/ autobuses solicitados	Eficacia	%	Encuesta de satisfacción	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

IX.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir queja y/o inconformidad por parte de algún ciudadano, ésta debe presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en Avenida Tláhuac-Chalco s/n, Barrio San Miguel, esquina Emiliano Zapata, C.P. 01300, Tláhuac, Ciudad de México, a la cual se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

También podrá acudir a la contraloría interna ubicada en Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina Sonido 13, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac y/o a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 13 Delegación Benito Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

X.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea dar atención personalizada de la acción a desarrollar a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C.P. 13070, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas, así como colocar las presentes Reglas de Operación en dicha Unidad Departamental, como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, elementos que permitirán, al ciudadano, realizar la exigencia del cumplimiento de las mismas.

Por lo que, de encuadrarse en el supuesto de incumplimiento a las reglas de operación de la actividad institucional “Manitas Rurales”, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, el ciudadano deberá presentar por escrito los argumentos que, a su consideración, violentaron o incumplieron las presentes reglas de operación, el cual deberá ser dirigido al Director General de Desarrollo Económico y Rural con copia al Jefe Delegacional y Contraloría Interna, quienes le darán seguimiento.

XI.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para fomentar la participación social se dará difusión de la actividad en cuanto a requisitos y procedimientos apartado V.I.- Difusión de estas reglas de operación; así mismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos, ciudadanas, grupos organizados, organizaciones civiles, escuelas de la Delegación Tláhuac	En el recorrido	Asistiendo	Encuesta de satisfacción en el apartado de comentarios

XII.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

La Actividad Institucional “Manitas Rurales”, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018, no se vincula con otra acción social.

XIII.- CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**C. OSWALDO VÁZQUEZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL**

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA

El Licenciado Mario A. Rodríguez Martell, Director de Recursos Financieros en la Agencia de Gestión Urbana de la CDMX, con fundamento en los artículos 92; 115 fracción XI y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 169 del Código Fiscal de Distrito Federal, así como del 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS
AÑO 2018**

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (PESOS)
Rehabilitación de guarniciones y banquetas	100,000,000.00
Pavimentación en vialidades de la CDMX.	1,038,613,427.00
Renivelación y Sustitución de brocales y rejillas en vialidades de la Ciudad de México	16,000,000.00
*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de enero de 2018.

**DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA.**

(Firma)

LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTELL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123, 126 y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; tengo a bien dar a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para la Delegación Milpa Alta para el ejercicio Fiscal 2018

AREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	\$ 30,026,818.00
221217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	\$ 4,966,263.00
221218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	\$ 49,240,034.00
221219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	\$ 52,311,361.00
241212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	\$ 7,950,000.00
242213	Construcción y ampliación de infraestructura cultural	\$ 6,095,604.00
251217	Construcción y ampliación de infraestructura educativa	\$ 8,252,724.00
251218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	\$ 10,478,774.00
269228	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	\$ 11,861,816.00
311215	Reordenamiento de la vía pública con enfoque de desarrollo económico	5,000,000.00
TOTAL		\$ 186'183,394.00

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: El Programa Anual de Obra Pública podrá tener variaciones durante el proceso de ejecución.

Ciudad de México a 30 de Enero de 2018

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ma. de Lourdes Pérez Chávez, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con facultades conforme a lo establecido en el artículo 92 Duodecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018

CLAVE: **02C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Resumen Presupuestal			
			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$ 150,680,457.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$ 748,307,648.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$ 419,249,709.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,051,200.00
			TOTAL: \$ 1,320,289,014.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Importes

<i>Artículo 1º</i>	\$ 261,494,411.00
Artículo 30	\$ 863,267,093.20
Artículo 54	\$ 97,786,303.62
Artículo 55	\$ 97,741,206.18
SUMAS IGUALES:	\$ 1,320,289,014.00

Va.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: Ma. de Lourdes Pérez Chávez
CARGO: Directora General de Administración

TELÉFONO: 5740-2989

FIRMA:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona
CARGO: Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

TELÉFONO: 5740-2989

FIRMA:

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(FIRMA)

MA. DE LOURDES PÉREZ CHÁVEZ

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

EL C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 C FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

CLAVE: 02OD03

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	598,603.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,919,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	104,586,299.00
	TOTAL 107,103,902.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	943,954.00
Artículo 30	77,084,336.06
Artículo 54	25,160,182.27
Artículo 55	3,915,429.67
	SUMAS IGUALES 107,103,902.00
	Diferencia: 0.00

Ciento siete millones ciento tres mil novecientos dos pesos 00/100 M.N

Transitorio: El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

México, D.F., a 29 de enero de 2018

(Firma)

El Subdirector de Administración
C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración, en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018**

CLAVE: **03C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	14,954,038.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	3,391,002.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	24,008,178.00
TOTAL			42,353,218.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Importes		
Artículo 1°	5,795,000.00	
Artículo 30	17,725,836.82	
Artículo 54	12,710,000.00	
Artículo 55	6,122,381.18	
TOTAL		42,353,218.00

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

(Firma)

**LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

José Francisco Caballero García, Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018 DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave: 04POES
Unidad Compradora: Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Resumen presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	237,076.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	135,000.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	50,302,548.00
		Total:	<u>50,674,624.00</u>

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	50,000,000.00
Artículo 30	530,076.00
Artículo 55	144,548.00

Sumas iguales 50,674,624.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos el mismo día en que se da a conocer.
Ciudad de México a 23 de enero de 2018

**El Secretario de Desarrollo Económico
(Firma)**

José Francisco Caballero García

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018.

CLAVE: 06C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 53,465,467.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 62,437,008.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$145,571,250.00
TOTAL:		\$261,473,725.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$ 27,888,569.00
Artículo 30	\$225,203,246.40
Artículo 55	\$ 8,381,909.60
SUMAS IGUALES	\$261,473,725.00
Diferencia=	\$ 00.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2018

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018.

CLAVE: 06C0FA

UNIDAD COMPRADORA: FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 3,561,910.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$317,343,032.00
TOTAL:		\$320,904,942.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$ 2,053,100.00
Artículo 30	\$318,552,832.00
Artículo 55	\$ 299,010.00
SUMAS IGUALES	\$320,904,942.00
Diferencia=	\$ 00.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2018

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 92 Duodecimus fracción VIII y XXI y 196 fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018.

CLAVE: 01CD05

UNIDAD COMPRADORA: **AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	62,486,530.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	166,804,234.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	3,426,357,513.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,500,000.00
TOTAL			3,669,148,277.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	97,555,882.00
Artículo 30	2,823,557,277.00
Artículo 54	572,572,031.00
Artículo 55	175,463,087.00
SUMAS IGUALES	3,669,148,277.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2018
LIC. ROBERTO CARLO ROMERO TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA
DE LA CIUDAD DE MEXICO

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

C.P. Hedilberto Chávez Gerónimo, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 125 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
AÑO 2018**

CLAVE: 09C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE FINANZAS

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	230'348,257.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	49'245,047.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	1,057'470,642.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30'459,260.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15'000,000.00
TOTAL	1'382'523,206.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con
la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	107'969,400.00
Artículo 30	841'876,614.00
Artículo 54	379'849,318.00
Artículo 55	52'827,874.00
SUMAS IGUALES	1'382'523,206.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2018

C.P. Hedilberto Chávez Gerónimo
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JESÚS RAMOS CEDILLO.- Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII, inciso H) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE: 37C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	1,159,863.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,793,500.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	43,478,919.00
<hr/>	
TOTAL	47,432,282.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	13,609,500.00
Artículo 30	2,741,863.00
Artículo 54	25,170,000.00
Artículo 55	5,910,919.00
<hr/>	
SUMAS IGUALES	47,432,282.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

(Firma)

JESÚS RAMOS CEDILLO

OFICIALÍA MAYOR

Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración en la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 92 duodecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	26,976,905.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,539,904.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	254,810,862.00
CAPÍTULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000,000.00
TOTAL			310,327,671.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
ARTÍCULO 1	105,200,000.00
ARTÍCULO 30	73,593,371.93
ARTÍCULO 54	126,108,408.16
ARTÍCULO 55	5,425,890.91
TOTAL	310,327,671.00
SUMAS IGUALES	310,327,671.00

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Dirección General de Administración en la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018

Atentamente
La Directora General
(Firma)
Dervylia Yazmín Murad González

Gobierno de la Ciudad de México
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

El Lic. Daniel Zuñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 92 Duodecimus, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2018**

Clave : 25C001

Unidad compradora: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	90,509,219.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	36,905,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	143,974,144.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000,000.00
Total		276,388,363.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	47,013,070.00
Artículo 30	134,915,913.76
Artículo 54	38,902,311.89
Artículo 55	54,557,067.35
SUMAS IGUALES	276,388,363.00
DIFERENCIA 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018

(Firma)

Lic. Daniel Zuñiga Esparza
Director Ejecutivo de Administración

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Jorge Trejo Bermúdez Director General de Recursos Generales y Servicios Generales de la Procuraduría General de la Ciudad de México con fundamento en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018

Clave: 14C000
Unidad Compradora: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	284,443,697.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	260,720,713.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	384,091,360.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,366,004.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>109,232,009.00</u>
TOTAL			1,096,853,783.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal				
		Artículo	1	96,159,804.00
		Artículo	30	805,131,003.95
		Artículo	54	180,136,026.47
		Artículo	55	<u>15,426,948.58</u>
		SUMAS IGUALES		1,096,853,783.00
		Diferencia:		0.00

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente programa en la gaceta Oficial de la Ciudad México.
Ciudad de México, a los 29 días del mes de enero de 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE TREJO BERMÚDEZ

(Firma)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. GABRIELA K. LOYA MINERO, Directora General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, 122 fracción II, 122 Bis, fracción XV, inciso B), y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales, de la Delegación Venustiano Carranza las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 30 de enero de 2013, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2018.

CLAVE: 02CD15
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

RESUMEN PRESUPUESTAL

	IMPORTES
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 122,299,661.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 122,715,972.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 160,647,995.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 66,112,423.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 5,597,920.00
TOTAL:	\$ 477,373,971.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTES
Artículo 1º	\$ 89,849,383.00
Artículo 30	\$ 325,412,561.22
Artículo 54	\$ 23,626,671.96
Artículo 55	\$ 38,485,354.82

\$ 477,373,971.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a los 29 días del mes de enero de 2018.

La Directora General de Administración

LIC. GABRIELA K. LOYA MINERO.

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Maestra Alejandra Torres Ruíz, Gerente General en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracciones III Y IX, la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Clave 12PDPP
Unidad Compradora CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	3,693,225.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	7,479,271.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	23,429,521.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,722,300.00
TOTAL	39,324,317.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo I	9,183,578.00
Artículo 30	23,578,900.00
Artículo 54	1,792,073.00
Artículo 55	4,769,766.00
SUMAS IGUALES	39,324,317.00

TRANSITORIO

**Único. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México a 23 de enero de 2018**

(Firma)

Mtra. Alejandra Torres Ruíz
Gerente General en la Caja de Previsión de la Policía
Preventiva de la Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÑO 2018

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$228,657.00
2000	Materiales y Suministros	\$382,818.00
3000	Servicios Generales	\$8,553,370.00
	TOTAL	\$9,164,845.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Artículo 1	\$956,500.00
Artículo 30	\$2,005,402.00
Artículo 54	\$4,660,000.00
Artículo 55	\$1,542,943.00
SUMAS IGUALES	\$9,164,845.00

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Nota: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas

Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

LIC. ELISA LUGO IPIÑA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE) de conformidad con el numeral 1.2 de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo en su parte Organizacional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE: 09PFRC
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	3,423,443.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,543,100.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	22,799,098.00
TOTAL	27,765,641.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México)

Artículo 1	2,734,656.00
Artículo 30	3,146,026.00
Artículo 54	17,963,859.00
Artículo 55	3,921,100.00
SUMAS IGUALES	27,765,641.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. México, Ciudad de México a 25 de Enero de 2018.

ATENTAMENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)
LIC. ELISA LUGO IPIÑA

FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ, DIRECTOR GENERAL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Distrito Federal en su **Artículo 54**.-Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; y de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE:31PFME

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	171,404.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	654,785.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	6,975,000.00
	Total	7,801,189.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	770,905.00
Artículo 30	338,594.00
Artículo 54	5,116,000.00
Artículo 55	1,575,690.00
SUMAS IGUALES	7,801,189.00
DIFERENCIA	0.00

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Irene Muñoz Trujillo, Directora General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, fracciones I y II, 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal; tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

CLAVE :05P0PT

UNIDAD COMPRADORA:

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	697,291.00
Capítulo 2000 Materiales Y Suministros	2,080,072.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	364,186,255.00
TOTAL	366,963,618.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	10,392,062.00
Artículo 30	12,683,979.00
Artículo 54	341,115,034.00
Artículo 55	2,772,543.00
SUMAS IGUALES	366,963,618.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones 2018 del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

(Firma)

Mtra. Irene Muñoz Trujillo.
Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA DE LOURDES BALANDRANO ARIAS, Directora Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2018

CLAVE: 36PDIE

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	24,492,461.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	14,731,051.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	85,285,722.00
TOTAL	124,509,234.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones
Programados de conformidad con la Ley de
Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	31,380,552.00
Artículo 30	32,268,448.00
Artículo 54	27,740,246.00
Artículo 55	33,119,988.00
TOTAL	124,509,234.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

(Firma)

C. María de Lourdes Balandrano Arias
Directora Administrativa

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO.- Director de Administración del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE : 08PDIJ

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	318,806.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	4,259,574.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	28,266,365.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,844,797.00
TOTAL	46,689,542.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	19,003,426.00
Artículo 30	10,242,766.00
Artículo 54	8,237,532.00
Artículo 55	9,205,818.00
SUMAS IGUALES	46,689,542.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO
Director de Administración

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracciones IV, VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publica el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	1,176,000.00	
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	7,391,100.00	
Capítulo	3000	Servicios Generales	97,185,476.00	
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	450,000.00	
			TOTAL	\$106,202,576.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	8,282,403.00
Artículo	30	1,803,200.00
Artículo	54	75,684,351.00
Artículo	55	20,432,622.00
SUMAS IGUALES		\$106,202,576.00

Transitorio

UNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018

(Firma)

**C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 21 fracción V y 28 fracciones VIII, XX, XXI, XXII y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; y numerales 4.1.10 fracciones II y IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 26PDIA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

CAPITULO	1000	Servicios Personales	1,486,142.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	2,812,810.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	29,366,955.00
CAPITULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,000,000.00
		TOTAL	40,665,907.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	12,833,635.00
Artículo 30	13,986,033.00
Artículo 54	10,754,760.00
Artículo 55	3,091,479.00
TOTAL	40,665,907.00

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2017

L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 3, fracción IX, 6, 40, 47, 54, fracción I, 67, 68, 69 y 71, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 5, y 9 fracciones I, II y XXII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal y artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018.

CLAVE: 07PDIS

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	296,220.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	1,313,622.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	91,513,806.00
TOTAL			93,123,648.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD
CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 1	50,954,515.00
Artículo 30	1,663,839.00
Artículo 54	33,000,000.00
Artículo 55	7,505,294.00
SUMAS IGUALES	93,123,648.00
DIFERENCIA:	0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 24 de enero de 2018.

(Firma)

**DR. EN I. RENATO BERRON RUIZ
DIRECTOR GENERAL**

“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús en atribución a los artículos 23 fracción IV y XV y 31 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de abril de 2011, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018

CLAVE: 10PDMB
UNIDAD COMPRADORA: METROBÚS

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$899,634.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$3,283,753.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$754,059,855.00
TOTAL:		\$758,243,242.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.		
	Artículo 1	\$700,875,433.81
	Artículo 30	\$43,862,855.00
	Artículo 54	\$5,997,700.00
	Artículo 55	\$7,507,253.19
	SUMAS IGUALES:	\$758,243,242.00

Este programa es de carácter informativo. No implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Organismo Publico Descentralizado de la Ciudad de México “Metrobús”.

TRANSITORIO

Único: Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
METROBÚS

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Oralia Reséndiz Márquez, Coordinadora Administrativa con fundamento en el artículo 6°, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 55 fracciones VIII y XII de su Reglamento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE: **30PDPA**

UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	5,345,386.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$2,683,500.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$15,330,189.00
	TOTAL:	\$23,359,075.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$1,750,000.00
Artículo 30	\$15,935,595.00
Artículo 54	\$2,700,000.00
Artículo 55	<u>\$2,973,480.00</u>
SUMAS IGUALES:	\$23,359,075.00
Diferencia=	\$0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

(Firma)
Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Coordinación Administrativa

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

L.C. Karina Areli Bernardino Rojas, Coordinadora General Administrativa, con fundamento en las fracciones II, del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Clave: 08PDPS

Unidad Compradora: Procuraduría Social de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$4'296,447.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$3'233,015.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$11'042,857.00
Total	\$18'572,319.00

Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	\$2'112,832.00
Articulo 30	\$7'404,252.00
Articulo 54	\$7'925,940.00
Articulo 55	\$1'129,295.00
Total	\$18'572,319.00

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

(Firma)

L.C. KARINA ARELI BERNARDINO ROJAS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

El CP. Jorge Carrera Prieto, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:
Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018.

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$233, 974,082.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$195, 165,124.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$332, 794,822.99
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangible	\$3,096,000.00
TOTAL:		\$765,030,029.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		\$126,094,819.89
Artículo 30°		\$586,719,970.11
Artículo 54°		\$8,500.00
Artículo 55°		\$51,001,614.00
	SUMAS IGUALES	\$765,030,029.00
	DIFERENCIA: \$0.00	

Único.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, A 30 de enero de 2018
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CP. JORGE CARRERA PRIETO
(Firma)

Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México

El Mtro. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema de Movilidad 1, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo del Organismo (Diciembre 2015) con número de registro MA-75/111215-E-RTP-8/2005, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE : 10PDRT
UNIDAD COMPRADORA : SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

Resumen Presupuestal			
			<i>Importes</i>
	Capítulo 1000	Servicios Personales	70,206,543.00
	Capítulo 2000	Materiales y Suministros	629,096,728.00
	Capítulo 3000	Servicios Generales	110,002,271.00
		TOTAL	809,305,542.00
Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			

	<i>Importes</i>
Artículo 1	348,279,438.00
Artículo 30	312,060,421.00
Artículo 54	95,660,078.00
Artículo 55	53,305,605.00
SUMAS IGUALES	809,305,542.00
Diferencia: 0.00	

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018.

(Firma)

MTRO. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF-CDMX

Lic. Ricardo Ramírez Medina, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y al Numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

CLAVE: 01PDDF

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF-CDMX

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 44,437,967.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 804,472,237.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 202,506,284.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 1,217,120,431.00
TOTAL:		\$ 2,268,536,919.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$ 42,347,221.84
Artículo 30	\$ 413,454,123.25
Artículo 54	\$ 1,752,939,339.40
Artículo 55	\$ 59,796,234.51

SUMAS IGUALES: **\$ 2,268,536,919.00**

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018

(Firma)

LIC. RICARDO RAMÍREZ MEDINA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

Se les informa que con base en el acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Construcción en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. Emitido por el Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y publicado el día 01 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dará continuidad a los actos del procedimiento licitatorio en cita, conforme a lo que se indica a continuación:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-001-2018	Rehabilitación consistente en la instalación y adecuación de equipo de control y medición para el monitoreo del sistema de bombeo de agua potable Padierna Ira. etapa, ubicado en la Delegación Tlalpan.		26-Febrero-2018	26-Mayo-2018	\$5,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-001-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Febrero-2018	06-Febrero-2018 11:00 Hrs	No Requiere	09-Febrero-2018 11:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/DGPP/2169/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria. para quienes hubiesen realizado pago de las mismas en el período del 25 de septiembre al 27 de septiembre, les será respetado el mismo pago.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-001-2018 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

A. Comprobar experiencia mínima de dos años en los siguientes trabajos: Obra civil en plantas de bombeo de agua potable, sistema de comunicaciones en redes híbridas, sistema de medición eléctrica, hidráulica y calidad de recepción de radio, sistema contra vandalismo en lumbreras, sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos tres contratos similares en los últimos cinco años, así como las copias de las actas de entrega-recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del solicitante y no de subcontratistas.

B. Demostrar experiencia en sistemas donde se hayan empleado controladores o unidades terminales remotas Airbridge, equipo de comunicación Scairlink para redes Híbridas y Software Scada de control maestro Airview, estas son las marcas y modelos con las que opera el sistema actual de monitoreo del drenaje profundo en el puesto de control central. La comprobación deberá ser mediante cartas de los fabricantes en donde manifiesten el apoyo y certifiquen que la empresa licitante o el personal que se empleará en las labores técnicas cuenten con la certificación, respaldo y/o la experiencia necesaria en la utilización del software y equipo que se pondrá en operación en el presente proyecto. Las cartas de los fabricantes deberán presentarse en original y firmadas.

C. Las empresas participantes deberán contar con personal especializado y comprobar experiencia en trabajos similares a los requeridos en la presente obra como son: programación y configuración de terminales remotas Airbridge, configuración y programación sobre el sistema Scada control maestro Airview, mismo sobre el cual se deberá dar de alta las terminales remotas Airbridge; programación y configuración de radios Scairlink; sistemas contra vandalismo. Para ello deberá presentar al menos las caratulas de tres contratos (tachando la información económica) en lo que hayan ejecutado instalaciones similares, adicionando sus correspondientes actas de entrega/recepción. La acreditación de la experiencia se corroborará la autenticidad de las actas de entrega/recepción de los trabajos efectuados con esta y otra dependencias.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2015 y 2016, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la Oficina de Difusión Estratégica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Difusión Estratégica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-001-2018 aplica lo siguiente:

- No se permitirá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- No se otorgará anticipo.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE ENERO DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

CONVOCATORIA No. **E-001/18**

Mtro. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Circular Uno 2015 emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y el Artículo 25 del Estatuto Orgánico del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1):

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **SM1/LP-007/17** para la enajenación de bienes de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	P.M.V.	Visita Física	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura	Acto de Fallo
Enajenación de un lote de aproximadamente 89,232 kilogramos de llanta segmentada y/o no renovable en calidad de desecho.	\$1.50 por kilogramo.	06 y 07 de febrero de 2018.	08 de febrero de 2018 a las 11:30 hrs.	12 de febrero de 2018 a las 11:30 hrs.	15 de febrero de 2018 a las 17:00 hrs.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, importe que podrán pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)”, mismo que depositará en la Caja General del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, previo al pago de las mismas, las cuales estarán en venta el **31 de enero y 01 de febrero de 2018** de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas, y el **02 de febrero de 2018** de 09:30 a 14:30 horas.

La visita física para la inspección de los bienes donde se encuentran resguardados, se realizará en Av. Telecomunicaciones s/n, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Delegación Iztapalapa en un horario de **09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas**. Todos los actos relativos a la licitación, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Comercialización, Enajenación y Licitación de Bienes, ubicada en Versalles Número 46, quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6371.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de “Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)” por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018

(Firma)

MTRO. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)